

## **INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 4º. DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA E INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PVEM Y DE MORENA**

Quienes suscriben, diputado Arturo Escobar y Vega, en representación de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, así como los diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña y Érika Mariana Rosas Uribe, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIV Bis y una fracción XXXII Bis al artículo 4o. y un Título Décimo Sexto a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La pesca ha sido desde tiempos remotos una solución a las necesidades de alimentación de los seres humanos. Actualmente, la pesca representa una de las fuentes alimentarias más importantes a nivel global. Según “El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2018”, publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en 2015, el pescado representó alrededor del 17 por ciento de la proteína animal consumida por la población mundial.<sup>1</sup>

Entre 1961 y 2016, el aumento anual medio del consumo mundial de pescado comestible superó al crecimiento de la población y también al de la carne procedente de todos los animales terrestres juntos. En términos per cápita, el consumo de pescado comestible aumentó de 9 kilogramos en 1961 a 20.2 kilogramos en 2015.<sup>2</sup>

Por otra parte, la pesca representa una importante actividad económica que genera empleos e ingresos para las comunidades costeras, particularmente en los países en desarrollo. Las estadísticas oficiales indican que en 2016 el sector primario de la pesca de captura y la acuicultura empleó a 59.6 millones de personas (ya fuera de tiempo completo, tiempo parcial, o bien, de manera ocasional); 19.3 millones en la acuicultura y 40.3 millones en la pesca de captura.<sup>3</sup> A la cifra anterior deben sumarse los empleos generados por industrias relacionadas con la pesca.

De lo anterior se desprende la necesidad de cuidar los recursos pesqueros a través de su aprovechamiento sustentable y la restauración de los mares, océanos y aguas continentales, no sólo por su relevancia en términos económicos, sino para garantizar el derecho humano a la alimentación y a un medio ambiente sano.

Lamentablemente, los recursos pesqueros se encuentran sobreexplotados, eso significa que sus poblaciones cuentan con un nivel de abundancia inferior al necesario para producir el máximo rendimiento sostenible, por lo cual requieren un periodo de tiempo para restablecerse. Ese tiempo generalmente se estima de dos a tres veces el ciclo de vida de la especie en cuestión.

En 2015, la FAO estableció que el 33.1 por ciento de las poblaciones de peces marinos del mundo se consideraban sobreexplotadas, lo cual representa un incremento de 23.1 puntos porcentuales respecto a 1974.<sup>4</sup> Sin embargo, existen organizaciones ecologistas, por ejemplo Greenpeace, que afirman que el porcentaje de poblaciones mundiales de peces sobreexplotadas alcanza el 63 por ciento.<sup>5</sup> Esto representa una situación preocupante, pues la sobrepesca no sólo tiene consecuencias ecológicas negativas, sino que también reduce la producción pesquera a largo plazo, lo cual acarrea resultados perjudiciales de tipo social y económico.

Según el informe “Living Blue Planet”, lanzado en 2015 por el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF, por sus siglas en inglés), las poblaciones de peces clave para la seguridad alimentaria humana están disminuyendo

de forma preocupante en todo el mundo y algunas de ellas se encuentran en riesgo de colapso. Los datos muestran que en una sola generación, la actividad humana ha dañado gravemente el océano, capturando peces más rápido de lo que pueden reproducirse, mientras se destruyen sus zonas de alimentación.<sup>6</sup>

La sobreexplotación pesquera obedece a diversos factores, siendo uno de los principales la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la cual se ha convertido en un motivo de alarma cada vez más profunda a escala mundial.

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada obstruye los esfuerzos de conservación y ordenación de las poblaciones pesqueras en todo el mundo. Esta situación provoca que se pierdan oportunidades sociales y económicas a corto y a largo plazo y tiene efectos negativos sobre la seguridad alimentaria y la protección adecuada del medio ambiente.

De acuerdo a datos de la FAO, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada es responsable de la pérdida de 11 a 26 millones de toneladas anuales de pescado, lo que en términos económicos equivale a un valor de entre 10 y 23 mil millones de dólares.<sup>7</sup>

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada puede provocar el colapso total de una pesquería o perjudicar gravemente los esfuerzos por reponer las poblaciones agotadas, es por ello que se han creado diversos instrumentos internacionales para hacer frente al problema, por ejemplo: el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO; y el Acuerdo sobre Medidas del Estado

Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada.

El Código adoptado por la Conferencia de la FAO en 1995 expone principios y estándares internacionales de actuación para prácticas responsables a fin de asegurar la conservación efectiva, la gestión y el desarrollo de los recursos acuáticos vivos, con el debido respeto por el ecosistema y la biodiversidad.

Por su parte, el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto, adoptado en 2009 por la Conferencia de la FAO, es vinculante y estipula medidas mínimas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Desafortunadamente, los esfuerzos emprendidos en contra de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada no han resultado del todo eficaces para erradicarla.

Además de la firma de acuerdos y de la creación de instrumentos jurídicos para el combate de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, se necesita de la voluntad política de la comunidad internacional para su aplicación efectiva, así como de la provisión de recursos suficientes para prevenirla, perseguirla y erradicarla. En este sentido, aún falta mucho por hacer para garantizar que la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, así como la sobreexplotación pesquera dejen de ser una amenaza para el desarrollo sostenible en términos ambientales, económicos y sociales.

Si bien lo anterior depende de múltiples factores, empezando por una adecuada vinculación entre los regímenes comerciales, de medio ambiente y de derecho marítimo, así como de la correcta aplicación de las regulaciones ya existentes en materia de documentación y trazabilidad, lo cierto es que las iniciativas provenientes del sector privado y de la sociedad civil también son importantes.

Los consumidores pueden contribuir significativamente a garantizar la existencia de una cantidad suficiente de peces y otras especies en los mares, océanos y aguas continentales, si al momento de comprar un producto

pesquero prefieren consumir aquellos que han sido capturados de conformidad con las normas de conservación y sustentabilidad.

No se puede soslayar que la sociedad, especialmente los jóvenes, se encuentran cada vez más dirigidos hacia prácticas sustentables; esto significa que un porcentaje creciente de consumidores otorga una gran importancia al grado de respeto por el medio ambiente que tienen las empresas en sus procesos de producción y ello se ha vuelto un factor determinante a la hora de comprar un producto o contratar un servicio.

En este sentido, algunos grupos industriales, en conjunto con organizaciones comprometidas con la protección y conservación del medio ambiente, han puesto en marcha programas voluntarios para la certificación de pesquerías sustentables, así como iniciativas de ecoetiquetado. Estos esfuerzos están orientados a darles certeza a los consumidores de que la pesca se haya realizado bajo las leyes, normas y medidas internacionales de ordenación y conservación.

La propia Organización de las Naciones Unidas reconoció en la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, realizada en Brasil en 1992, que los planes de ecoetiquetado son potencialmente útiles para crear incentivos de mercado en aquellos productos y procesos que sean amistosos con el medio ambiente.<sup>8</sup>

Por su parte, los involucrados en la industria pesquera reconocen que el etiquetado es uno de los puntos de mejora en el sector y se debe aspirar a que en cualquier momento los consumidores tengan información clara de qué se están llevando a la boca, lo cual incluye saber la forma en que fue capturado el pescado, la fecha de captura, el nombre de la embarcación con que fue pescado, cuál fue el proceso de congelamiento y cuáles son los periodos de veda.<sup>9</sup>

Si bien la información anterior es obligatoria, según la Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSA 1-2009, “Productos y servicios; Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados; Especificaciones sanitarias y métodos de prueba”, lo cierto es que no existe en nuestro país una certificación avalada por el gobierno y fácilmente identificable para los consumidores la cual les garantice que los productos que consumen provienen de pesquerías sustentables.

Actualmente, existen alrededor del mundo diversas iniciativas que tienen como objetivo hacer conciencia sobre los impactos sociales, ambientales y económicos del consumo de pescado y marisco, así como promover su consumo sustentable desde una perspectiva ecológica.

En Europa hay una gran variedad de sistemas de ecoetiquetado en el sector de la pesca que cuentan con sus propios criterios y metodologías de evaluación, pero basados en su mayor parte en el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, muchos de los cuales han sido impulsados por organizaciones, industrias privadas y gobiernos. Todos los sistemas de ecoetiquetado parten del supuesto que el comportamiento de compra del consumidor no se basa sólo en el precio y las normas obligatorias de calidad y sanidad, sino también en los atributos ecológicos y medioambientales de un producto.<sup>10</sup>

En este sentido, consideramos pertinente que desde el ámbito gubernamental se realice un esfuerzo por promover –mediante la acreditación de sistemas de certificación, ya sean públicos o privados– la identificación, fácil y rápida, por parte de los consumidores de los productos provenientes de la pesca sustentable. Lo anterior, con la finalidad de contribuir a luchar en contra de la pesca excesiva, ilegal, no declarada y no regulada y con ello sumar esfuerzos para asegurar la vida y el equilibrio ecológico en los mares, océanos y aguas continentales para que éstos puedan seguir siendo fuente de alimentos y desarrollo para los seres humanos de hoy y del futuro.

**Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIV Bis y una fracción XXXII Bis al artículo 4o. y un título décimo sexto a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables**

**Artículo Único.** Se adicionan una fracción XIV Bis y una fracción XXXII Bis al artículo 4o. y los artículos 74 Bis y 74 Ter de un Capítulo III denominado De la certificación y el etiquetado de la pesca sustentable dentro del Título Séptimo, De la Pesca, a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

**Artículo 4o.** Para efectos de esta Ley, se entiende por:

I. a XIV. ( ... )

**XIV Bis. Certificado de pesca sustentable:** Documento expedido por la Secretaría, o a través de órganos certificadores aprobados por la misma, el cual certifica que los productos, partes o derivados de origen pesquero provienen de la pesca sustentable o su cadena de custodia proviene de una pesquería certificada, y por lo tanto permite la exhibición en el empaque, embalaje o en el punto de venta de un logotipo distintivo.

XV. a XXXII. ( ... )

**XXXII Bis. Pesca sustentable:** Es aquella actividad en la cual se extraen, capturan o recolectan, especies biológicas o elementos biogénicos, cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua, siempre que dichas prácticas se realicen por métodos o procedimientos que garanticen, la gestión sustentable de la pesquería, la cadena de custodia provenga de una pesca certificada y no comprometa la capacidad de carga de las zonas en las que se realiza la actividad.

XXXIII. a LI. ( ... )

**Artículo 5o.** ( ... ) al artículo 152. - ( ... )

**Capítulo**

**III**

**De la Certificación y el Etiquetado de la Pesca Sustentable**

**Artículo 74 Bis.** La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Economía y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, promoverá la identificación, fácil y rápida, por parte de los consumidores de los productos provenientes de la pesca sustentable mediante el uso del Certificado de Pesca Sustentable, como un distintivo, el cual podrá obtenerse de manera voluntaria.

**Artículo 74 Ter.** La Secretaría emitirá las disposiciones administrativas de carácter general, necesarias para el desarrollo y la implementación de los certificados de pesca sustentable, en la cual deberá considerar, al menos:

I. Los elementos de gestión sustentable en la trazabilidad de los recursos, partes y derivados de origen pesquero;

II. Los procesos para el establecimiento e implementación de los sistemas de certificación y etiquetado a que se refiere el primer párrafo de este artículo, y

III. La adopción de las mejores prácticas internacionales, estándares o normas de referencia en materia de certificación sobre pesca sostenible.

**Los certificados de pesca sustentable, serán voluntarios y podrá expedirlos directamente la Secretaría o en su caso los terceros aprobados por la misma en términos de la Ley Federal de Metrología y normalización.**

## **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría deberá inscribir dentro de su Programa Nacional de Normalización 2020, el desarrollo de una Norma Mexicana en materia de Certificación de Pesca Sustentable.

## **Notas**

1 Véase, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, “El estado mundial de la pesca y la acuicultura. Cumplir los objetivos de desarrollo sostenible”, Roma, 2018. Página 2. Disponible en

<http://www.fao.org/3/i9540es/i9540es.pdf>

2 *Ibidem*.

3 *Ibidem*. Página 6.

4 *Ibidem*. Páginas 6 y 49.

5 Véase Greenpeace España, “Pesca”, recuperado el 3 de junio de 2019, Disponible en <https://es.greenpeace.org/es/trabajamos-en/oceanos/pesca/>

6 Véase Fondo Mundial para la Naturaleza, Chile, “Crisis de las pesquerías mundiales”, recuperado el 6 de septiembre de 2019. Disponible en: [http://www.wwf.cl/que\\_hacemos/pesca/](http://www.wwf.cl/que_hacemos/pesca/)

7 Véase Organización de las Naciones Unidas, “Día internacional de la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, 5 de junio”, recuperado el 3 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.un.org/es/events/illegalfishingday/>

8 Véase “Guía de Requerimientos en las Certificaciones en el Sector Pesquero”, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Madrid, 2012. Página 8. Disponible en:

[https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/calidad-seguridad-alimentaria/10-Guia\\_Certif-Pesquero\\_tcm7-248624\\_tcm30-285795.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/calidad-seguridad-alimentaria/10-Guia_Certif-Pesquero_tcm7-248624_tcm30-285795.pdf)

9 Véase, Daen, Arturo, “No sabes lo que comes: a tu mesa llega la pesca ilegal y la sobreexplotación de especies”, Animal Político, 13 de marzo de 2019. Disponible en

<https://www.animalpolitico.com/2019/03/pesca-ilegal-sobr-eexplotacion-sustitucion-pescados/>

10 Véase “Guía de requerimientos en las certificaciones en el sector pesquero”, op. cit. Página 19.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de octubre de 2019.

**Diputados:** Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Jesús Sergio Alcántara Núñez, Óscar Bautista Villegas, Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, Jorge Francisco Corona Méndez, Zulma Espinoza Mata, José Ricardo Gallardo Cardona, Marco Antonio Gómez Alcantar, Leticia Mariana Gómez Ordaz, Carlos Alberto Puente Salas, Roberto Antonio Rubio Montejo, Jesús Carlos Vidal Peniche, Lilia Villafuerte Zavala, Francisco Elizondo Garrido (rúbrica), Nayeli Arlen Fernández Cruz (rúbrica), Alfredo Antonio Gordillo Moreno (rúbrica), Ana Patricia Peralta de la Peña (rúbrica), Érika Mariana Rosas Uribe (rúbrica).

